



RESOLUCIÓN EXENTA N°:71/2014

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 27/2014. QUE APRUEBA CONVENIO PARA EL SERVICIO DE JARDIN INFANTIL ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS Y MARIA TERESA QUIROZ NUÑEZ

Santiago, 03/ 02/ 2014

VISTOS:

RES. EXENTA N° _____/VISTO: Resolución Exenta N° 16 de 2014, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.147 Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 20.713, que Aprueba Presupuesto para el año 2014; Ley N° 17.301, que crea la Corporación Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto N° 165 de 2008, del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta N° 27 de 2014 de Odepa y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta N° 27 de fecha 14/01/2014 se aprobó el Convenio de Servicio de Jardín Infantil entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y doña María Teresa Quiroz Nuñez.

Que dicho convenio debe ser modificado.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio para el Servicio de Jardín Infantil, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y doña María Teresa Quiroz Nuñez, cuyo texto dice lo siguiente:

En Santiago a 31 de enero de 2014, comparece la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Rol único Tributario N° 61.301.100-5, representada por su Director Nacional (s) don Ignacio García León, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40 piso 8, comuna y ciudad de Santiago y doña María Teresa Quiroz Nuñez, R.U.T N° 76.249.561-9, domiciliada en Luis Gandarilla N° 286, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, exponen lo siguiente:

Primero: Que con fecha 08 de enero de 2014, las partes suscribieron un Contrato de prestación de servicios de la Sociedad Educacional Jardín Infantil y Sala Cuna Alborada a favor de _____, hijo del funcionario Alan Espinoza Ortiz, Técnico de Odepa.

Segundo: En la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 08 de enero de 2014, se indica que Odepa pagará a título de matrícula, la suma de \$90.000.- (noventa mil pesos.) debiendo decir la suma de 120.000.- (ciento veinte mil pesos).

De esta forma el monto total que pagará Odepa, será de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), que se desglosa de la siguiente manera: por conceptos de mensualidad será de 12 cuotas de \$ 115.000.- (ciento quince mil pesos) y por concepto de matrícula, la cantidad será de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



IGNACIO GARCÍA LEÓN
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

IMC/JBR/CGA

Distribución:

- María Hernández Püschel - Abogado Jefe (S) Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16253964&hash=46201>